

PS/ 3502

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 07 DIC. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Enzo Malan Castro, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado requiere: *"En el marco de la llamada "transformación educativa", la ANEP y Presidencia de la República viene llevando adelante una campaña en los medios de comunicación. Ante esta situación, solicito saber: 1. ¿Quién se encargó de elaborar los diferentes spot audiovisuales que se difunden en diferentes medios de comunicación? 2. En caso de ser una empresa contratada, ¿Qué empresa es? ¿Cuánto es el gasto por contratarla? 3. ¿Cuánto dinero se gastó en la contratación de cada uno de los espacios de los medios de comunicación? 4. ¿Qué medios son? 5. ¿De qué rubro se financió la campaña referida? 6. ¿Cómo se seleccionaron cada uno de los medios? ¿Qué criterio se utilizó? 7. Toda información que crea necesario incluir"* la cual peticiona: *"En el marco de la llamada "transformación educativa", la ANEP y Presidencia de la República viene llevando adelante una campaña en los medios de comunicación. Ante esta situación, solicito saber: 1. ¿Quién se encargó de elaborar los diferentes spot audiovisuales que se difunden en diferentes medios de comunicación? 2. En caso de ser una empresa contratada, ¿Qué empresa es? ¿Cuánto es el gasto por contratarla? 3. ¿Cuánto dinero se gastó en la contratación de cada uno de los espacios de los medios de comunicación? 4. ¿Qué medios son? 5. ¿De qué rubro se financió la campaña referida? 6. ¿Cómo se seleccionaron cada uno de los medios? ¿Qué criterio se utilizó? 7. Toda información que crea necesario incluir";*

II) que se recabó informe de la Secretaría de Comunicación Institucional;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo con lo informado por la referida Secretaría no se registran gastos asociados a dicha campaña en la Presidencia de la República;

921 3805

Presidencia de la República

II) que corresponde hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Enzo Malan Castro, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría de Comunicación Institucional (folio 10).
- 2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República